

INFORME DE SITUACIÓN SANITARIA

Comunicación del Paraguay

La siguiente comunicación, recibida el 17 de junio de 2010, se distribuye a petición de la delegación del Paraguay.

FIEBRE AFTOSA

1. Desde el año 1992 se encuentra en vigencia el Programa Nacional de Erradicación de la enfermedad, accediendo en el año 1997 por primera vez al estatus de país libre de fiebre aftosa con vacunación.
2. En la reciente 78ª Sesión General de la OIE, ha sido otorgado nuevamente al Paraguay el estatus de País con Zona Libre de Fiebre Aftosa con vacunación categoría asignada desde el año 2007 al país, considerando que en la región se encuentra en ejecución un acuerdo entre el Comité Veterinario Permanente del Cono Sur – CVP y la OIE para implementación de Zonas de Alta Vigilancia en áreas de frontera pertenecientes a Argentina, Brasil, Bolivia y Paraguay.
3. En este ámbito es importante señalar que el trabajo conjunto del sector público y el sector productivo permitirán la construcción de un nuevo laboratorio de nivel NSB3A (*Nivel de Seguridad Biológica 3 Agricultura*) para diagnóstico de fiebre aftosa y eventualmente otras enfermedades exóticas para nuestro país, de importancia tanto en sanidad animal como en salud pública.
4. Esta iniciativa brindará al Servicio Veterinario la posibilidad de disponer de las instalaciones adecuadas para el manejo de materiales de riesgo y efectuar el control de las vacunas contra la fiebre aftosa a ser utilizadas en el país con la suficiente independencia y condiciones de bioseguridad apropiadas.

ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA

5. Desde el año 1996 está en vigencia el Programa de Prevención de la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), lo cual ha permitido obtener desde el año 2000 el estatus sanitario de país de Riesgo Geográfico I, otorgado por la Unión Europea.
6. En el año 2005 fue certificado como "país provisionalmente libre de EEB" por la Organización Mundial de Sanidad Animal OIE, en base al Código Zoosanitario vigente en aquel momento.
7. A partir del año 2008 fue certificado como "País de Riesgo Insignificante para la EEB" por la OIE, en el marco del Código Terrestre vigente. En la reciente Sesión General de la OIE, realizada en

el mes de mayo pasado, en base a las documentaciones remitidas sobre la situación sanitaria del país en cuanto a la enfermedad, el Paraguay obtuvo la recertificación del estatus de país de riesgo insignificante de EEEB.

PESTE BOVINA

8. Nuevamente ha sido otorgado el estatus de país libre de la enfermedad por la Organización Mundial de Sanidad Animal OIE, en la reunión del mes de mayo realizada en Paris, Francia.

PESTE PORCINA CLÁSICA

9. Ha sido promulgado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.214 del 16 de Abril del 2010 por el cual se aprueban el "Plan Nacional Sanitario Porcino del Paraguay y el Programa de Erradicación de la Peste Porcina Clásica 2010-2012", que incluye además de lo referente al aspecto productivo del sector, lo relacionado al mejoramiento de las condiciones sanitarias del contingente porcino del país. En este sentido ha sido prohibida la vacunación contra la peste porcina clásica en todo el país, encaminando de esta forma el Programa Nacional de Erradicación hacia su fase final y estableciendo un programa de vigilancia acorde a la situación de ausencia de circulación viral de la enfermedad.
